



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Diego Salomón Gómez Beltrán
Demandado	Patricia Albarracín Bernal
Radicación	50001 31 10 003 2016 00324 00 C-5
Asunto	Corre traslado trabajo de partición
Fecha de la providencia	Seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

*Del trabajo de partición obrante a folios 10 al 21 C- 8, se corre traslado a las partes por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento (Art. 509.1 CGP.).

NOTIFÍQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

OB

Del

7 FEB 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria